

CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, VOLÚMEN DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ARQ. JUAN CARLOS RAMIREZ MIÑARRO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### EL R. AYUNTAMIENTO DECLARA:

##### PRIMERA:

a).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE DEL "RAMO 33" FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS MUNICIPIOS (FISMDF) EJERCICIO 2020, EN EL QUE SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A:

- "CONSTRUCCION DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN C. REPUBLICA POPULAR CHINA ENTRE BLVD. SAN ANTONIO Y C. EGIPTO, COL. LETICIA HERRERA, MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.

b).- LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, AGREDIDA EN SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ASISTENCIA DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE PRESIDENTE PROPIETARIO DE FECHA 10 JUNIO DEL 2019, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE SECRETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

c).- EL ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, AGREDIDO EN SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 10 SEPTIEMBRE DEL 2019

d).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. FCO. I. MADERO 400 COL. CENTRO CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMO QUE SE LE OTORGA PARA LOS FINES ECONÓMICOS Y LEGALES DE ESTE CONTRATO.

#### EL CONTRATISTA DECLARA:

##### SEGUNDA:

ESTAR DEDICADO AL RAMO DE CONSTRUCCION, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. GÓMEZ PALACIO, COAHUILA DE GÓMEZ PALACIO, DGO. 2022





R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.  
Administración 2019-2022  
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro  
Tel. (871) 175 10 00  
www.gomezpalacio.gob.mx

**CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020**

b).- EL ARQ. JUAN CARLOS RAMIREZ MIÑARRO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE TORREON S.A. DE C.V.**; MEDIANTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 238 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO VILLARREAL MURRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 CON EJERCICIO EN TORREÓN, COAHUILA, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0694035154479

c).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE AV. MATAMOROS NÚM 43 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000 EN TORREÓN, COAHUILA, MEXICO. QUE CUENTA CON SU DEBIDO **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMT120507FG4**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONSISTENTES EN:**

- **"CONSTRUCCION DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO EN C. REPUBLICA POPULAR CHINA ENTRE BLVD. SAN ALBERTO Y C. EGIPTO, COL. LETICIA HERRERA, MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO. NUMERO DE OBRA 7103/2020**

SUBTOTAL	1,082.58
I.V.A.	\$291,533.21
TOTAL	\$2,113,615.79

"EL CONTRATISTA" CONSIDERARÁ EN SU OBLIGACIÓN... SÍNDICATO DE MATERIALISTAS EN LOS M... A SU... ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO ÉSTE SE OBLIGA... TRATAR LA... QUE SE REQUIERA DE LOS HABITANTES DE LA... UNIDAD; A REAL... SU TOTAL TERMINACIÓN Y ACATANDO PARA... ESTABLECIDO... DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑAL... EN LA SEGUNDA... DE ÉSTE CONTRATO; ASÍ COMO LAS NORMAS... CONSTRUCCIÓN VIGEN... DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS... QUE TIENEN P... COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTR...

**SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO...** MONTO TOTAL D... SENTE... MONTO ES DE: \$2'113,615.79 (SON: DOS MILLO... ENTO. TRECE MIL... ENTOS C... PESOS 79/100 M.N) IMPORTE QUE YA INCLU... TO AL VALO... EGADO.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** "EL CONTRATISTA", SE... A INIC... OBRA DE ÉSTE CONTRATO EL DIA... NOVIEMBRE DEL... TERM... EL DIA... 2022





R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.  
Administración 2019-2022  
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro  
Tel. (871) 175 10 00  
www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020

12 DE DICIEMBRE DE 2020, SIENDO UN PLAZO DE 20 DIAS CALENDARIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA "EN CASO DE REQUERIR PRORROGA PARA EL TERMINO DE LA OBRA, ESTA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO A. "EL CONTRATANTE "INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONOCIDAS LAS CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

**CUARTA:** "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A TRAMITAR Y RECABAR TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN ; ASÍ COMO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES AL SINDICATO DE MATERIALISTAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., TRAMITES QUE SERAN A CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

**QUINTA: ANTICIPOS.** PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA DEPENDENCIA" OTORGARA ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A \$ 1'056,807.90 (SON: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 90/100M.N.) INCLUYE I.V.A.

**SEXTA: FORMA DE PAGO.-** ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES REALES, DE ACUERDO A SUPERVISIÓN Y VOLUNTAD DE OBRAS, LOS CUALES ABARCARÁN EL CALENDARIO DE OBRA ESTABLECIDO.

**SEPTIMA: GARANTIAS.-** "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SUS DISPOSICIONES VIGENTES. LAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE "EL CONTRATISTA" DEBERAN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS Y LAS CUALES SERÁN, ANTE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO,, LAS CUALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE ANTICIPO.-**

- a) UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DESCRITO EN LA FOLIA 1 DE ÉSTE CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO, Y QUE GARANTIZARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE \$ 1'056,807.90 (SON: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 90/100M.N.) INCLUYE I.V.A.



**CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020**

- b) LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.
- c) LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO AMORTIZADO EL ANTICIPO, Y/O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN INSOLUTA QUE RESULTARA A CARGO DEL PROPIO "CONTRATISTA", Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-**

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO Y LA PENÁ CONVENCIONAL EN CASO DE RETRASO AL PLAZO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS; ADEMÁS EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE \$182,208.26 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

**GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:**

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y/O EJECUTADOS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE \$182,208.26 (SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO, DGO.



**CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020**  
c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ENCONTRADOS, Y BAJO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL:** EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO DE CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES AL PROGRAMA DE TRABAJO, PAGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CANTIDAD DE 3% POR CADA MES DE RETRAZO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA, EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULANDO SOBRE LA BASE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO TERMINADOS, ESTA PENA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA PENALIZACIÓN A QUE SE REFIERE ÉSTE PÁRRAFO ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" EXIJA A EL "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN TODAS Y CADA UNA DE ÉSTE CONTRATO.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y/O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, Y PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL CONTRATANTE", PODRÁ LLEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA: REPRESENTACION DE "EL CONTRATISTA"** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE EN LA OBRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, QUIEN SERA ADEMAS EL ENCARGADO DIRECTO DE LA BITACORA DE CONSTRUCCION. ASI MISMO EL CONTRATANTE NOMBRARÁ UNA COMISION INTEGRADA POR UN SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y UN SUPERVISOR DE OBRAS DE LA CATEGORIA MUNICIPAL, LOS CUALES REALIZARAN VISITAS PERIÓDICAS A LA OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y EL CONTRATANTE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARÁ A SER EL PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCURRA EN EL MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DEL CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE ORDENAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA", COMO EMPLEADOR, COMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACION A LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, ESPECIFICAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS








**CONTRATO No. DOP-GP-URB-042/2020**  
DECIMA SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE GOMEZ PALACIO, DGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE SU JURISDICCION QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

DECIMA SEPTIMA : LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD, AUTORIZÁNDOLO CON SUS FIRMAS PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., A 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



ARQ. ARTURO RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS P. Y  
DESARROLLO URBANO.

POR EL CONTRA



ARQ. JUAN CAMILO MIREZ MÍNARRO  
CONSTRUCTORA MIALES DE TORRE  
C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL